

BANCO DE
COMERCIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 2013136594
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 23/08/2021 11:32

Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ John

Paul FAU 2013136594 hard

CONVENIO N° CDP 138

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 20/08/2021 18:22:40-0500

CONVENIO N° 050-2021

✓ **EL BANCO DE COMERCIO**, con RUC N° 20509507199, con domicilio en Av. Canaval Moreyra N° 454 – Primer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por sus apoderados, el Sr. Luis Alberto Guevara Flores (Gerente de la División de Administración y Finanzas), identificado con DNI N° 08394298; y, el Sr. Mario Carlos Olortegui Negrón (Jefe del Departamento de Convenios Institucionales), identificado con DNI N° 08735703; ambos debidamente facultados según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 11683434 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la que en adelante se le denominará **EL BANCO**; y de la otra parte,

✓ **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio en Avenida La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de julio de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; en los siguientes términos y condiciones:

A lo largo del presente Convenio cuando se haga referencia a las partes intervenientes, **EL BANCO** y **LA ENTIDAD** se les denominará en lo sucesivo como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

EL BANCO es una empresa del Sistema Financiero, cuya organización y funcionamiento se encuentra reguladas por ley y por las disposiciones de su Estatuto Social. Tiene por objeto realizar las operaciones y servicios permitidos a las empresas del Sistema Financiero por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y demás disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

LA ENTIDAD desarrolla actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, articula y regula la investigación, desarrollo e innovación con los actores del SNIA, orientadas a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático. Formula, propone y ejecuta la política nacional y el plan de innovación agraria.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

EL BANCO pone a disposición del personal de **LA ENTIDAD**, en adelante **EL TRABAJADOR**, créditos personales de consumo, cuyas características se encuentran establecidas en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

La cancelación de dichos créditos se encuentra sujeta a reembolso efectuado por **LA ENTIDAD**, mediante los descuentos mensuales automáticos en la Planilla Única de Pagos de las remuneraciones del personal beneficiario,

acuerdo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE DESCUENTO POR PLANILLA** presentada por **EL TRABAJADOR**, presentada de acuerdo al Formato señalado en el Anexo III del presente Convenio.

TERCERA: OTORGAMIENTO Y CONDICIONES DEL CRÉDITO

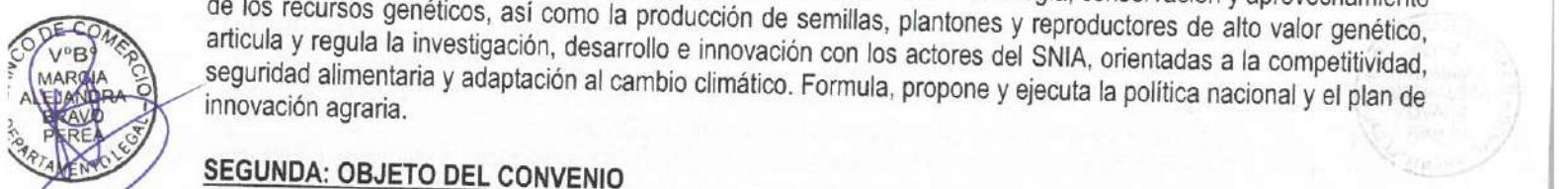
- La solicitud de crédito presentada por **EL TRABAJADOR**, deberá incluir las Boletas de Pago de sus remuneraciones conjuntamente con su solicitud de autorización expresa de descuento por planilla, a fin de ser evaluada, calificada y aprobada por **EL BANCO**, el mismo que determinará el monto del crédito, según la capacidad de pago y/o endeudamiento mensual de **EL TRABAJADOR**, de acuerdo a lo expresado en las respectivas boletas de pago.

Firmado digitalmente por:
 MARIO QUINTANA Jorge
 FAU 2013136594 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 26/08/2021 16:08:21-0500



Firmado digitalmente por:
 ANGELES SÁNCHEZ Roger FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19/08/2021 17:13:12-0500

Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 24/08/2021 09:04:45-0500



</div



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20/08/2021 18:22:54-0500

- 3.2. **EL TRABAJADOR** podrá afectar sus remuneraciones, autorizando a **LA ENTIDAD** que efectúe el descuento por planilla de remuneraciones y otros ingresos para el pago de las cuotas mensuales de los créditos otorgados a su favor, hasta la cancelación total del crédito otorgado por **EL BANCO**.
- 3.3. **EL BANCO**, a su criterio, aprueba las solicitudes y realiza el desembolso del crédito en la cuenta que **EL TRABAJADOR** mantiene abierta a su nombre o abrirá en **EL BANCO** para tal efecto.
- 3.4. **EL BANCO** coordinará con **LA ENTIDAD** la evaluación de la capacidad crediticia del **TRABAJADOR**, si así lo requiera, antes de desembolsar el monto total del crédito otorgado al **TRABAJADOR**.
- 3.5. **LA ENTIDAD** aplicará el mismo orden de prelación para los descuentos por créditos otorgados a favor de sus trabajadores por **EL BANCO**, las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con terceros y otras entidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, la Resolución SBS N° 5619-2014 y el listado de entidades emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).
- 3.6. **LA ENTIDAD** aplicará los descuentos, en el caso de existir la concurrencia de créditos, considerando en primer lugar a aquel crédito que cuente con la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE DESCUENTO POR PLANILLA** del **TRABAJADOR** con la fecha de recepción más antigua.

CUARTA: REEMBOLSO DEL CRÉDITO

- 4.1. **LA ENTIDAD** efectuará en forma oportuna el descuento mensual en la planilla de remuneraciones de las cuotas de acuerdo con el cronograma de pago emitido por **EL BANCO** hasta la total cancelación del crédito, abonando dichos montos mediante cheque girado a nombre de **EL BANCO**. Asimismo, en caso de suspensión o extinción de la relación laboral (cese, despido, renuncia, fallecimiento, jubilación o invalidez permanente) del **TRABAJADOR**, **LA ENTIDAD** podrá descontar y/o retener, previa autorización escrita del **TRABAJADOR**, de la liquidación de los beneficios sociales o beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fuera de su libre disponibilidad, los montos que se encuentren pendientes de pago a **EL BANCO** en virtud del Crédito concedido, y que haya sido autorizado por cada **TRABAJADOR**, en concordancia con el Formato de Solicitud de Descuento por Planilla, suscrito por este último, en respaldo de las obligaciones que asume frente a **EL BANCO**.
- 4.2. **LA ENTIDAD**, emitirá mediante cheque a nombre del **BANCO** los montos retenidos, dentro los diez (10) primeros días hábiles de efectuado el pago de las remuneraciones y otros ingresos a **LOS TRABAJADORES**. **EL BANCO**, mediante Carta Presentación deberá autorizar un representante para recabar de las Oficinas de la Unidad de Tesorería los cheques y asimismo emitirá el Reporte de Amortización de Cuotas Pagadas, conforme a los descuentos generados a **LOS TRABAJADORES**.
- 4.3. Las fechas de vencimientos (vencimiento de la cuota, fecha de corte, fecha de envío de los descuentos, etc.) y de intercambio de información para efectos de cumplir con el descuento se detallan en el Anexo I.
- 4.4. **LA ENTIDAD** podrá efectuar descuentos parciales por falta de liquidez en la planilla de su personal para ser aplicados a pagos menores a las cuotas.
- 4.5. **LA ENTIDAD** se compromete a descontar mensualmente en planillas, durante el tiempo que el trabajador se encuentre laborando en la institución.
- 4.6. El horario de atención y procedimiento requerido para la evaluación, calificación, selección, autorización, registro, control, reporte, reembolso y acciones de recuperación de los créditos son los establecidos por **EL BANCO** en su normatividad interna.



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
 Luis FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 26/08/2021 16:08:10-0500

BANCO DE
COMERCIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOLA Patricia
 Siboney FAU 20131365994
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 23/08/2021 11:39:47

Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ John

Paul FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 20/08/2021 18:23:15-0500

representantes, el cual deberá ser informado al **BANCO** y a **LA ENTIDAD**, según corresponda, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de haberse efectuado la designación de los nuevos representantes.

Los mencionados coordinadores se reunirán cada vez que sea necesario, a solicitud de cualquiera de las partes, y tendrán a su cargo, fundamentalmente:

- Realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio que se suscribe con el presente documento.
 - Efectuar y/o facilitar las coordinaciones y comunicaciones entre cada una de las partes.
 - Presentar informes cuando su representada se lo solicite.
- 7.3 Todo cambio de las personas que intervienen como coordinadores en el presente Convenio, se comunicará conforme al domicilio señalado por las partes.

OCTAVA: INFORMACIÓN SOBRE EL DESCUENTO PARCIAL

En caso **LA ENTIDAD** no efectúen los descuentos por planilla de remuneraciones a **EL TRABAJADOR** que mantenga obligaciones con **EL BANCO** en mérito al presente Convenio, se deberá comunicar a **EL BANCO** el motivo de la imposibilidad de efectuar el descuento, sea por haberse efectuado retenciones judiciales sobre las remuneraciones o algún otro impedimento, en cuyo caso sólo se descontará y abonará a favor de **EL BANCO** el saldo disponible.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

LA ENTIDAD asume el compromiso de mantener en estricta reserva toda la información obtenida con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

LA ENTIDAD, sus funcionarios, miembros y personal designado para la prestación de los servicios guardarán con extremo cuidado y reserva la información a la que hayan podido tener acceso con ocasión de la prestación de los referidos servicios por cualquier medio, la misma que no será utilizada ni revelada de forma alguna.

LAS PARTES convienen expresamente que toda la información obtenida durante la ejecución del Convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial y mantendrán este carácter indefinidamente.

LA ENTIDAD solo difundirá esta información al personal que esté relacionado con el presente Convenio, debiendo tomar, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas posibles y necesarias a fin de restringir la revelación, uso prohibido o no autorizado de la referida información.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La prestación de los servicios del presente Convenio podrá ser suspendida temporalmente, sin responsabilidad para **AMBAS PARTES**, en los siguientes casos:

- Huelga o paros
- Falta de fluido eléctrico
- Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares
- Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo
- Caida de la red de teleproceso
- Otros eventos no previstos.

Firmado digitalmente por: 10.6

MAICELO QUINTANA Jorge

Luis FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 26/08/2021 16:09:10-0500

Solo en los eventos mencionados en la presente cláusula, **EL BANCO** y **LA ENTIDAD** realizarán las coordinaciones pertinentes para reanudar las operaciones relacionadas al cumplimiento del presente Convenio, suspender temporalmente el Convenio y sus efectos, y/o resolver el Convenio por mutuo acuerdo. Toda coordinación realizada por las partes deberá ser comunicada por medio escrito y/o vía correo electrónico.

Firmado digitalmente por:

POZO LOPEZ Maria Angelita

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 19/08/2021 10:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
 ANGELES SANCHEZ Roger FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19/08/2021 17:13:51-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 24/08/2021 09:06:11

ALEXIS ALVA ALVA
 JEFE DE CONVENIOS CIVILES
 Div. Bca. Personas y Conv. Institucionales

AVILA AVILA DIVISION
 DE PROYECTOS Y ASESORIA
 DE PERSONAS Y CONVENIOS CIVILES

BANCO DE
COMERCIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 23/08/2021 11:41

Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 20/08/2021 18:23:24-0500

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN

AMBAS PARTES se reservan el derecho a resolver unilateralmente el presente Convenio sin expresión de causa y sin responsabilidad por los improbables daños y perjuicios resultantes, mediante aviso escrito a la contraparte con treinta (30) días calendarios de anticipación.

Ante dicho supuesto, subsistirá la obligación de **LA ENTIDAD** de descontar las cuotas pendientes de pago de los créditos otorgados por **EL BANCO** hasta su cancelación total.

DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA ENTIDAD se compromete a cumplir con las normas vigentes en Perú relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben tenerse en cuenta respecto de la información proporcionada por **EL BANCO** y a su procesamiento (Artículo 17 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2014" y normas reglamentarias aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-EF).

LA ENTIDAD asume la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la información materia del presente convenio y su procesamiento sea manejada de forma aislada en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

LA ENTIDAD proveerá a solo requerimiento de **EL BANCO** (su Unidad de Auditoría Interna y Compañía Auditora Externa), y/o Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o a la persona que ésta designe, acceso suficiente y oportuno a la información materia de este convenio, el mismo que deberá ser otorgado en tiempos razonables.

LAS PARTES acuerdan que toda la información y/o documentación suministrada directa o indirectamente por **EL BANCO** a **LA ENTIDAD** en virtud de este convenio deberá ser considerada como Información confidencial la misma que es de exclusiva propiedad de **EL BANCO**. **LA ENTIDAD** no podrá usar la información provista para propósito distinto al permitido o requerido en el presente Convenio.

LA ENTIDAD se obliga a que la información confidencial sólo será conocida y utilizada por personas que ocupen cargos gerenciales o ejecutivos, directores, jefes de proyecto, o por ciertos y determinados empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información en el curso de la prestación de los servicios materia de este convenio, en el caso de estos últimos previa comunicación de **LA ENTIDAD** a **EL BANCO**. Todos ellos deberán estar sujetos a la obligación de confidencialidad de la información.

EL BANCO realizará la difusión de sus productos financieros para conocimiento de **LOS TRABAJADORES** de la Entidad en los espacios que la entidad autorice en el marco de lo dispuesto en la quinta cláusula del presente convenio.

LAS PARTES declaran tener conocimiento de la normatividad vigente sobre Lavado de Activos y Financiamiento

de Terrorismo,

y en caso de corresponder se comprometen a cumplirla.

Firmado digitalmente por:

MAUCELO QUINTANA Jorge

Luis FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 26/08/2021 16:09:24-0500

DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por la presente, **LA ENTIDAD** y **EL BANCO** declaran conocer y cumplir el contenido y alcances de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su Reglamento - Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en virtud de este conocimiento y exigencia ambas partes se brindan las medidas de seguridad de carácter legal, técnicas y organizativas que refiere la norma.



Firmado digitalmente por:
 ANGELES SANCHEZ Roger FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19/08/2021 17:14:07-0500

ALEXIS ALVA ALVA
 JEFE DE CONVENIOS CIVILES
 Div. Bca. Personas y Contr. Institucionales



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 24/08/2021 08:06:

BANCO DE
COMERCIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 23/08/2021 11:43:11

Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ John

Paul FAU 20131365994

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia de un (02) años a partir de su suscripción, renovable en forma automática, salvo alguna de las partes manifieste lo contrario con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del respectivo plazo.

En el caso que alguna de las partes decida resolver el presente Convenio sin causa, responsabilidad ni concepto indemnizatorio alguno, este se efectúa mediante comunicación por escrito cursada a la otra con un plazo de anticipación de treinta (30) días calendario.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Para efectos de cualquier comunicación y/o notificación, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio. Todo cambio domiciliario para **LA ENTIDAD** deberá tener lugar dentro de la Ciudad de Lima y para surtir todos sus efectos deberá ser comunicado obligatoriamente por vía notarial a la otra parte dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho bajo responsabilidad, según lo previsto por el artículo 40 del Código Civil. En caso contrario, se reputarán bien hechas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen a **LA ENTIDAD** en el domicilio antes señalado.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APPLICABLE

16.1 LAS PARTES acuerdan que cualquier modificación que se efectúe al presente Convenio será realizada mediante adenda, la misma que de aprobase formará parte integrante de este Convenio. **EL BANCO** tendrá expedito el derecho de modificar los Anexos, en beneficio de los trabajadores. Para ello, deberá comunicar a la entidad de manera previa, las propuestas de modificaciones a los Anexos indicados, a fin de que **LA ENTIDAD** mediante comunicación escrita emita su opinión favorable. **EL BANCO** podrá aplicar los Anexos modificados a partir de la fecha de recepción de la opinión favorable de **LA ENTIDAD**.

16.2 En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución de los actos referidos en el presente Convenio, y los que se generen en virtud de él, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero que, por sus domicilios, pudiera corresponderles.

16.3 En todo lo no previsto expresamente en el presente Convenio, es de aplicación supletoria las normas pertinentes del Código Civil, Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás normas aplicables.

16.4 La invalidez, ilegalidad, nulidad o ineficacia de una o varias de las estipulaciones del presente convenio, declarada por la autoridad competente, no afectará la validez, legalidad y eficacia de las restantes estipulaciones.

Estando las partes conformes con los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio y declarando que el mismo contiene su real y verdadera intención y voluntad al respecto, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de agosto del año 2021.

EL BANCO	LA ENTIDAD
	 FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 19/08/2021 10:52:23-0500



ALEXIS ALVA ALVA
 JEFE DE CONVENIOS CIVILES
 Div. Bca. Personas y Contr. Institucionales



Firmado digitalmente por:
 ANGELES SANCHEZ Roger FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19/08/2021 17:14:18-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 24/08/2021 09:07

AVIA AVIA SISTEMAS
 SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA
 GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA
 CERTIFICACIÓN

ANEXO I

CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

MARCO DE REFERENCIA	<p>EL BANCO y LA ENTIDAD han acordado canalizar selectivamente una oferta de créditos personales al siguiente personal:</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRABAJADORES NOMBRADOS CALIFICADOS COMO NORMAL Y CPP:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el personal Nombrado con antigüedad laboral de 12 a 36 meses se otorgará plazo de 72 meses, monto máximo de S/75,000 número de veces sueldo 23. Para el personal Nombrado con antigüedad laboral más de 36 meses se le otorgará plazo de 72 meses, monto máximo S/. 100,000.00 números de veces sueldo 25. Otorgar REPRESTAMOS a partir de 02 cuotas canceladas. De ser casado, será necesario y obligatoria la firma del cónyuge en la solicitud a partir de importes mayores a S/50,001.00. <p>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRABAJADORES CAS CALIFICADOS COMO NORMAL Y CPP:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el personal CAS con antigüedad laboral más de 24 meses se otorgará plazo de 24 meses, monto máximo de S/50,000 número de veces sueldo 14. Para el personal CAS con antigüedad laboral más de 36 meses se otorgará plazo de 36 meses, monto máximo de S/50,000 número de veces sueldo 14. Para el personal CAS con antigüedad laboral más de 36 meses se otorgará plazo de 48 meses, monto máximo de S/50,000 número de veces sueldo 14. <p>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRABAJADORES CALIFICADOS COMO DEF/DUD Y PER:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las condiciones serán las mismas que en el caso anterior, pero se le otorgará TEA de 45% siempre y cuando se le pueda comprar toda la deuda mal calificada; al cabo de cuatro meses de haber realizado pagos regulares y contar con calificación 100% Normal, se le podrá otorgar un REPRESTAMO con las condiciones según sea el caso. <p>Se destinará el 15% del saldo colocado al grupo de empleados con calificación como NOR y CPP, como monto a colocar al personal calificado como DEF, DUD y PER.</p>
MONTO DE LA LINEA PARA PRÉSTAMO	S/1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) Sujeto a la posibilidad de incrementarla de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y de manera unilateral por parte de EL BANCO , para atender préstamos vía descuento por planilla al personal Nombrado y Cas del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TEA)	TEA 14.00% PARA PERSONAL NOMBRADO (NORMAL Y CPP).

	TEA 13.50% PARA PERSONAL NOMBRADO (NORMAL Y CPP) MAS UN PRODUCTO (TRASLADO DE CTS O CUENTA SUELDO). TEA 14.50% PARA PERSONAL CAS (NORMAL Y CPP) MAS CUENTA SUELDO. TEA 15.00% PARA PERSONAL CAS (NORMAL Y CPP). TEA 45.00% PARA PERSONAL CALIFICADOS (DEF/DUD/PER).
CUOTA/INGRESO	La cuota de amortización máxima mensual proyectada para el prestatario, no debe ser mayor al cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos netos mensuales.
PAGO DE CUOTAS	Fecha de Vencimiento: 10 de cada mes.
CORTE MENSUAL	Fecha: Último día de cada mes.
PERIODO DE GRACIA	Mínimo: 38 días Máximo: 68 días.
SEGURO DESGRAVAMEN GASTOS Y COMISION	Seguro de Desgravamen: 0.066%. Comisión por envío de estado de cuenta opcional: S/ 2.50.
EDAD MÁXIMA PERMITIDA	Edad Mínima: 21 años. Edad Máxima: 67 años con permanencia hasta los 70 años.
TRIBUTOS	ITF, la tasa de impuesto es de 0,005%, el cual podrá ser modificado por disposición normativa.
GASTOS E INTERESES POR MOROSIDAD	Tasa de interés moratorio según tarifario del Banco.
PLAZOS DEL PRÉSTAMO	Máximo: 72 meses incluido el periodo de gracia. Mínimo: 06 meses.
MONTOS A DESEMBOLSAR	Máximo: S/100,000.00 Mínimo: S/1,000.00
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COBRANZA	Fecha Máxima de envío de requerimiento: 02 de cada mes.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DESCUENTOS	Fecha Máxima de recepción de archivo de descuentos: 09 de cada mes.
REPRESTAMOS	Las dos (2) primeras cuotas del crédito deberán ser canceladas bajo la modalidad de descuento por planilla y que se encuentre calificado normal en los 3 últimos meses, para poder acceder a un re-préstamo.



ALEXIS ALVA ALVA
JEFE DE CONVENIOS CIVILES
Div. Bca. Personas y Conv. Institucionales

ANEXO II

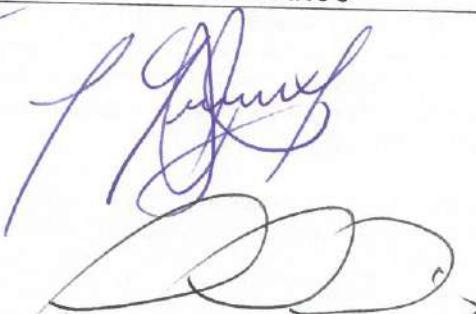
COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES.

LA ENTIDAD designa a:

Señor(a) : Natalia Angélica Bustamante González
Cargo : Directora de la Unidad de Recursos Humanos
Teléfono : 240-2100 anexo 229
Email : nbustamante@inia.gob.pe

EL BANCO designa a:

Señor(a) : Frank Christian Dávalos Arca
Cargo : Gerente de Agencia
Teléfono : 513-6000 anexo 4070 / 920312468
Email : fdavalos@bancomercio.com.pe

EL BANCO	LA ENTIDAD
 ----- MARIO OLÓRTEGUI NEGRÓN JEFE (E) Dpto. Convenios Institucionales	



ALEXIS ALVA ALVA
JEFE DE CONVENIOS CIVILES
Div. Bca. Personas y Conv. Institucionales

ALVA ALVA ALEXIS
JEFE DE CONVENIOS CIVILES
DIVISION BCA PERSONAS Y CONV. INSTITUCIONALES

ANEXO III

FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO POR PLANILLA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE DESCUENTO POR PLANILLA

Lima, ____ de _____ del 20____

Señores:

Presente.-

REFERENCIA : Autorización para descuento por planilla

De mi consideración:

Por la presente, en mi condición de obligado principal del "Convenio de Cooperación Financiera" suscrito entre _____ y el **BANCO DE COMERCIO**, autorizo en forma expresa e irrevocable a Uds. para que se descuento en forma mensual de mi(s) remuneración(es) u honorario(s), incentivos y otros ingresos el importe de las cuotas de capital, ITF, interés y demás conceptos que se deriven del préstamo que me ha otorgado el **BANCO DE COMERCIO** por la suma de S/ (..... y /100 Soles), de conformidad con el cronograma de pagos, proporcionado por el **BANCO DE COMERCIO**, hasta la cancelación total de mi crédito, y lo establecido en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Decreto Supremo Nº 010-2014-EF.

Asimismo, en caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (cese, despido, renuncia, fallecimiento, jubilación o invalidez permanente), autorizo en forma expresa e irrevocable a Uds. para que el monto pendiente de pago al **BANCO DE COMERCIO** en virtud del crédito concedido, sea descontado de la liquidación de mis beneficios sociales o beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fuera de mi libre disponibilidad, en ejercicio de la cual, por la presente afecto dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones frente al **BANCO DE COMERCIO**.

Del mismo modo, dejo expresa constancia que si por cualquier razón Uds. no realizaran oportunamente los descuentos autorizados mediante la presente, ello no afectará mi obligación crediticia frente al **BANCO DE COMERCIO**, la que continuará vigente hasta su total cancelación.

Esta autorización solo podrá ser revocada por el **BANCO DE COMERCIO** mediante autorización escrita remitida a _____.

Muy atentamente,

Firma del Trabajador

NOMBRES Y APELLIDOS: _____.

DNI N°: _____.

DOMICILIO: _____.

(02 Originales)

Huella dactilar – Índice
derecho



ALEXIS ALVA ALVA
JEFE DE CONVENIOS CIVILES
Dij. Bca. Personas y Conv. Institucionales

AVIA AVIA AVIA
AVIA AVIA AVIA
AVIA AVIA AVIA
AVIA AVIA AVIA